



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°.014-0-2025



LA NUEVA HISTORIA

SESION ORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Abril 08,2025

Pa 13-05-2025
1027





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 014-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 014-O-2025, a las nueve horas con treinta y tres minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
8. Abogado Mentor Moisés Yancha Chacha

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, la doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, el economista Telmo Diego Proaño Córdova, la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera y el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y siete minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

La señora Alcaldesa somete a consideración la aprobación del orden del día, además antes de proceder con la votación, concede el uso de la palabra a las concejalas María José López y Sabina Gamboa.





Posterior la concejala María José López expresa: *"Creo que es oportuno importante señora Alcaldesa, el mocionar a que se cambie el orden del día, el punto 13 pase a ser el punto 12 y el punto 12 el punto 13, esto es porque estábamos en el segundo debate de la ordenanza que regula y controla la convivencia y tenencia responsable de la Fauna Urbana en el cantón Ambato, la semana pasada se ha colocado como último punto del orden del día hoy sin embargo antes se pone el tratamiento de otra ordenanza para segundo debate creo que es indispensable y sobre todo por respeto a la silla vacía que se coloque esta ordenanza en el punto 12, que se concluya con la misma y luego iniciemos el tratamiento de la otra ordenanza propuesta esa es mi moción"*; la cual cuenta con el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa solicita: *"Se reciba en un receso antes de que inicie toda la sesión de Concejo Municipal, a la ciudadana Cindy Velasteguí, nos acompaña desde la ciudad de Quito y por respeto solicitaría por favor que sea recibida en receso antes de que inicie, todo el Orden del día"*.

Existe una moción con el respaldo de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc, toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existen 8 votos a favor y dos votos en contra; en tal virtud, se modifica el Orden del día, punto número 12 pasa a ser punto número 13, y punto número 13, sería el punto número 12"*.

La señora Alcaldesa solicita se contabilice los votos, en atención a lo solicitado, la señora Secretaria Ad-Hoc realiza el conteo correspondiente, registrando los votos a favor emitidos por los concejales: el ingeniero Gonzalo Callejas, el ingeniero Rumiñahui Lligalo, el señor Luis Manobanda, la doctora Anabell Pérez, la abogada Sabina Gamboa, el abogado Moisés Yancho, la abogada María José López, votos en contra del licenciado Carlos Ibarra y la licenciada Patricia Shaca y el voto a favor de la señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación para la aprobación del Orden del día.

*Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

*Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 11 votos a favor para la aprobación del Orden del día, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sandra Caiza y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el Orden del día"*.

El ORDEN DEL DÍA queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-62.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-62, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el





sector denominado Huachi Toallo La Magdalena, actualmente ubicado en las calles Hermanos Alcocer y Luciano Guerrero de la parroquia Huachi Grande, pero según catastro municipal se encuentra ubicado en la calle Hermanos Alcocer, de la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges PAREDES MORALES RAÚL FERNANDO y GARCÍA LUZURIAGA MYRIAN JEANNETTE, inmueble que será afectado en la calle Hermanos Alcocer considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-63.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-63, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Oroloma 2 y camino público de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MUNTZA GUAYAN SEGUNDO NARCISO y PANDASHINA COSQUILLO MARÍA ESTEFA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020."
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-64.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-64, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector de Cashapamba, hoy según catastros en la calle Martín Luther King y calle Mao Tse Tung lote A1 de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, de propiedad de la señora FLORES MARÍA JUDITH, de estado civil viuda, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL PISHILATA ETAPA 3".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-65.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-65, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Pucará Grande, perteneciente a la parroquia Pilahuín, hoy según catastro municipal del cantón Ambato ubicado en la calle Espejo y Neptalí Sancho de la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores LLANGANATE CURILLO JOSÉ MANUEL y CAIZA PUNINA MARÍA MERCEDES, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019."
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-66.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-66, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la dirección calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores ILBAY SORIA MARÍA ERCILIA, ILVAY SORIA FLOR ISABEL, ILBAY SORIA MARÍA SARA, ILBAY SORIA BLANCA VIRGINIA, ILBAY SORIA SEGUNDO TELESFORO, ILVAY SORIA MARCO ANTONIO, ILBAY SORIA GLADEY LOURDES y ILBAY SORIA JOSÉ ALONSO y sus nietos





BASANTES ILBAY JONATHAN XAVIER, BASANTES ILBAY ERIKA PAOLA y BASANTES ILBAY DENNIS OSWALDO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora GOÑEZ GALLO LUISA ERNESTINA (fallecida), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-67.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-67, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector San Francisco, hoy según el catastro municipal en la calle Aurelio Alvarado Sampertegui y calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores LANDA LLAMUCA MIGUEL ANGEL y LANDA LLAMUCA MARÍA GLORIA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-68.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-68, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, llamado Tiagua San Vicente, ubicado en la parroquia Picaihua según certificado de propiedades y gravamen, en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Johannes Gutenberg de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores herederos PALATE CRIOLLO CARLOS FÉLIX, PALATE CRIOLLO FRANKLIN BOLÍVAR, PALATE CRIOLLO MANUEL ELÍAS y PALATE CRIOLLO VÍCTOR HUGO y a los herederos presuntos y desconocidos de los señores PALATE CAISABAMDA FELICIANO y MARÍA HORTENSIA CRIOLLO SAILEMA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de marzo de 2025.
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CCYP-2025-001, suscrito por la ingeniera Sandra Caiza Toalombo, Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio y la abogada María José López, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, quienes indican que los miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio concluyeron solicitar se incluya como un punto del orden del día para la sesión de Concejo Municipal, la reforma a la resolución de Concejo RC-237-2024, para que se conforme una Comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento o la inclusión de nuevos nombres del proyecto de "Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para Viaducto "Dr. Ángel Polibio Chávez Álvarez", ubicado en la parroquia Izamba del cantón Ambato, presidida por la Comisión de Uso de Suelo.





10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 007-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate la propuesta de Ordenanza de Reforma al Plan Vial de la calle Batalla de Tarqui tramo comprendido desde la Av. Víctor Hugo hasta la calle Carlos Montufar, ubicada en la parroquia urbana Psihilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0662-OF / 2022-47912).
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-0573-OF/2025-15190, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del cantón Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el informe económico de la carrera atlética 10k Ruta de los Tres Juanes 2025.
12. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)
13. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO" (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional)

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-62.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-62, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Huachi Toallo La Magdalena, actualmente ubicado en las calles Hermanos Alcocer y Luciano Guerrero de la parroquia Huachi Grande, pero según catastro municipal se encuentra ubicado en la calle Hermanos Alcocer, de la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges PAREDES MORALES RAÚL FERNANDO y GARCÍA LUZURIAGA MYRIAN JEANNETTE, inmueble que será afectado en la calle Hermanos Alcocer considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Recordar que hubo una petición para que se entre en un receso, ciudadana de Quito, esperando simplemente apoyar el pedido de mi compañera Sabiná Gamboa para que se pueda dar luego de este punto"*.

La señora Alcaldesa indica que se está tratando el punto número 1, y solicita se pueda concentrar en aquello.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-62"*





con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sandra Caiza y la presencia de la señora Alcaldesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-081-2025.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-63.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-63, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Oroloma 2 y camino público de la parroquia Quisapincha del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges señores MUNTZA GUAYAN SEGUNDO NARCISO y PANDASHINA COSQUILLO MARÍA ESTEFA, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2020.”

*Siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: “Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-63 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño y la presencia de la señora Alcaldesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-082-2025.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el ingeniero Rumiñahui Lligalo.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-64.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-64, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector de Cashapamba, hoy según catastros en la calle Martín Luther King y calle Mao Tse Tung lote A1 de la parroquia Pishilata del Cantón Ambato, de propiedad de la señora FLORES MARÍA JUDITH, de estado civil viuda, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “DESARROLLO VIAL PISHILATA ETAPA 3”.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: “Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-64 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y la presencia de la señora Alcaldesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-083-2025.





4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-65.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-65, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el sector Pucará Grande, perteneciente a la parroquia Pilahuín, hoy según catastro municipal del cantón Ambato ubicado en la calle Espejo y Neptalí Sancho de la parroquia Pilahuín del cantón Ambato, de propiedad de los señores LLANGANATE CURILLO JOSÉ MANUEL y CAIZA PUNINA MARÍA MERCEDES, de estado civil casados, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-65 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-084-2025.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-66.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-66, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la dirección calle Carlos Cando de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad de los señores ILBAY SORIA MARÍA ERCILIA, ILVAY SORIA FLOR ISABEL, ILBAY SORIA MARÍA SARA, ILBAY SORIA BLANCA VIRGINIA, ILBAY SORIA SEGUNDO TELESFORO, ILVAY SORIA MARCO ANTONIO, ILBAY SORIA GLADEY LOURDES y ILBAY SORIA JOSÉ ALONSO y sus nietos BASANTES ILBAY JONATHAN XAVIER, BASANTES ILBAY ERIKA PAOLA y BASANTES ILBAY DENNIS OSWALDO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora GÓÑEZ GALLO LUISA ERNESTINA (fallecida), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-66 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-085-2025.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-67.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-67, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el





sector San Francisco, hoy según el catastro municipal en la calle Aurelio Alvarado Sampertegui y calle Juan Agustín Guerrero de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de los señores LANDA LLAMUCA MIGUEL ANGEL y LANDA LLAMUCA MARÍA GLORIA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-67 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-086-2025

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-68.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-68, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, llamado Tiugua San Vicente, ubicado en la parroquia Picaihua según certificado de propiedades y gravamen, en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Johannes Guterberg de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores herederos PALATE CRIOLLO CARLOS FELIX, PALATE CRIOLLO FRANKLIN BOLÍVAR, PALATE CRIOLLO MANUEL ELÍAS y PALATE CRIOLLO VICTOR HUGO y a los herederos presuntos y desconocidos de los señores PALATE CAISABAMDA FELICIANO y MARÍA HORTENSIA CRIOLLO SAILEMA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-68 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo y la presencia de la señora Alcaldesa".*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-087-2025

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de marzo de 2025.

La señora Alcaldesa somete este punto a consideración de los señores concejales y, además, concede el uso de la palabra a los concejales Moisés Yancha y Sabina Gamboa.

Posterior el concejal Moisés Yancha expresa: *"En este punto salvo mi voto, por no haber estado principalizado, en esa fecha, en esa sesión".*





La señora Alcaldesa solicita que se registre el voto salvado de los concejales que no asistieron a dicha sesión.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa manifiesta: *"Por respeto, le había solicitado que se reciba en receso a una ciudadana, han pasado ocho puntos y usted no le recibe en receso a la ciudadana Cindy Velastegui, insisto, por favor, que se respete la ciudadanía y se pueda recibir en receso no son más de diez minutos, por favor, que le solicitaría pueda escucharle a la ciudadana no esperemos que pase toda la sesión, que sabemos va a ser larga porque son ciudadanos y merecen respeto"*.

La señora Alcaldesa consulta: *"Señorita Gamboa, me imagino que la intervención que vienen a hacer nuestras compañeras es precisamente en el punto de la ordenanza que vamos a tratar"*, ante ello la concejala Sabina Gamboa responde: *"No, no le dije en el punto de la ordenanza, le dije en un receso, porque necesita conversar con usted, necesita que el Concejo Municipal, le escuche y no es en ningún punto de la ordenanza, por eso le solicité receso antes de que inicie"*.

La señora Alcaldesa indica que, al terminar este punto, inmediatamente se va a declarar en receso.

Posterior el concejal Carlos Ibarra expresa: *"De no haber observaciones al punto ocho de la aprobación del acta, mociono sea aprobada"*.

Al existir el apoyo de la Licenciada Patricia Shaca a la moción, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor, 2 votos en contra de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, el voto salvado del abogado Moisés Yancha y voto a favor de la señora Alcaldesa, la ausencia del economista Diego Proaño y del ingeniero Rumiñahui Lligalo, en tal virtud se aprueba el acta número 010-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 11 de marzo de 2025"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas	x				
3	Abg. Sabina Gamboa	x				
4	Lic. Carlos Ibarra	x				
5	Abg. María José López		x			
6	Abg. Moisés Yancha (A)					x
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x	
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Eco. Diego Proaño				x	
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
Total:		9	2		2	1





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-068-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo





Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- *Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 010-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de marzo de 2025 no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo;*
- *Que en la presente sesión el concejal Moisés Yancha, salva su voto por no haber estado presente en la sesión del Concejo Municipal del martes 11 de marzo de 2025;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literal es a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de abril de 2025, acogiendo el contenido del Acta 010-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 010-O-2025, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 11 de marzo de 2025, con el voto salvado del concejal Moisés Yancha, por no haber estado presente en dicha sesión.- Lo certifico.- Ambato, 24 de abril de 2025.-

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CCYP-2025-001, suscrito por la ingeniera Sandra Caiza Toalombo, Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio y la abogada María José López, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, quienes indican que los miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio concluyeron solicitar se incluya como un punto del orden del día para la sesión de Concejo Municipal, la reforma a la resolución de Concejo RC-237-2024, para que se conforme una Comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento o la inclusión de nuevos nombres del proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para Viaducto “Dr. Ángel Polibio Chávez Álvarez”, ubicado en la parroquia Izamba del cantón Ambato, presidida por la Comisión de Uso de Suelo.

Siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos este Concejo Municipal entra en receso.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las diez horas con un minuto ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Siendo las diez horas con seis minutos se reinstala la sesión del Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra en consideración el punto número 9.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: “Bueno, en este punto compañeros ustedes recordarán hubo una resolución del Concejo Municipal para enviar el conocimiento de este proceso hacia la Comisión de Cultura, sin embargo, en la sesión de la Comisión de Cultura, la primera donde se conoció esta resolución, fuimos bastante sesudos, objetivos y maduros, al analizar que había un incumplimiento a la normativa, en cuanto a que la Comisión de Uso del Suelo por el artículo 46, de nuestra ordenanza de organización y funcionamiento establece que la normativa de nomenclatura del espacio territorial, le corresponde a esta comisión, entendemos y hemos analizado tal cual sucedió con la ordenanza de nomenclatura de las 18 parroquias rurales, que el espíritu de que se





conformen comisiones conjuntas es precisamente para que existe un análisis más profundo, para que existe el aporte desde la Comisión de Cultura y es por ello que hemos firmado este documento, conjuntamente con la presidenta de la Comisión de Cultura, la ingeniera Sandra Caiza, para que el día de hoy se reforme la Resolución de Concejo que ha sido puesta en su conocimiento y de esta manera, señora Alcaldesa, se puede integrar una comisión conjunta, con la reforma a la Resolución de Concejo RC 237-2024, en lugar de enviar para el conocimiento este proceso de ordenanza hacia la Comisión de Cultura, se integra una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio, en razón de la competencia se está indicando que la presidencia le corresponde a Uso de Suelo, para que el análisis sea profundo, podamos evidenciar también el trabajo que se vino realizando desde la Comisión, quiero enfatizar que este proceso no fue nada más de la Comisión presidida por María José López, sino ya venía de antes, cuando presidieron otros compañeros y existe un proceso bastante amplio de incluso dos socializaciones en torno a esto, y para integrar de una mejor forma el conocimiento de este proyecto, mociono, señora Alcaldesa, de que se reforme la Resolución de Concejo RC 237-2024, para que se integre una comisión conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura, presidida por la Comisión de Uso de Suelo, para el tratamiento y la inclusión de nuevos nombres del proyecto de ordenanza específica de nomenclatura vial para el viaducto el Dr. Ángel Polibio Chávez”.

Posterior la concejala Sandra Caiza expresa: “Sí, efectivamente, como bien lo expresó la compañera María José, las dos comisiones estamos abordando este tema con objetividad y madurez, en varias ocasiones hemos señalado dentro de la comisión que, en periodos anteriores, las ordenanzas se trataban desde un escritorio, sin conocer la realidad de nuestras comunidades rurales, por eso, en coordinación con la compañera, acordamos trabajar de forma objetiva para aportar tanto desde la Comisión de Uso de Suelo como desde la Comisión de Cultura, combinando el conocimiento del entorno urbano y rural, tal como lo mencionó la compañera, nuestra intención es responder a las solicitudes de los líderes y dirigentes, en este caso particular, no solo se trata de una calle solicitada para llevar el nombre del doctor Ángel Polibio Chávez, en la sesión anterior ya se había planteado una petición similar, y por eso esta comisión conjunta debe analizar de manera imparcial y profunda todas las solicitudes que provienen tanto del sector rural como del urbano, por todo ello, respaldo la moción para conformar esta comisión y así designar los nombres más adecuados, según lo solicitado por la ciudadanía, asegurando un trabajo responsable y bien fundamentado”.

Al existir el apoyo de la ingeniera Sandra Caiza a la moción, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el punto número 9”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha (A)	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-069-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y r) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones";
- Que la parte pertinente del artículo 327 del mismo cuerpo legal citado establece que: "Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.- La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.- En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.";





- Que el artículo 39 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "La Función Legislativa del GAD Municipalidad de Ambato conformará las comisiones de trabajo que fueren necesarias para cumplir con las atribuciones y competencias contempladas en la Ley; para su conformación se observarán los derechos de igualdad y de ser posible la paridad de género.- Serán las encargadas de estudiar, analizar, elaborar y proponer conclusiones y recomendaciones en el ámbito de sus funciones, sobre los asuntos sometidos a su consideración; para lo cual emitirán informes motivados que contendrán los antecedentes, conclusiones y recomendaciones, los mismos que serán tomados en cuenta como base para la discusión y aprobación de las decisiones del órgano Legislativo.- Las comisiones conformadas procurarán que su gestión sea tendiente a desarrollar la ciudad desde una perspectiva integral, bajo un precepto de orden territorial, a fin de garantizar un progreso armónico del Cantón, en coordinación, cuando sea necesario, con otras instituciones u organismos que integran el sector público; reduciendo los desequilibrios entre lo urbano y rural, propendiendo siempre a conseguir una avenencia entre territorio, población, servicios e infraestructura.";
- Que el artículo 41 *ibidem* determina que las Comisiones permanentes y técnicas: "Estarán integradas por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente, respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad; sus integrantes permanecerán en ellas mientras duren sus funciones. La participación de los tres miembros de la comisión en las actividades que les corresponde desarrollar es obligatoria.- Del cuadro de integración para las comisiones aprobado por el Concejo Municipal, se considerará que la o el concejal que conste primero o encabece la lista, será quien sea designado como Presidente, y el segundo nombre de las o los concejales que conste, será designado como Vicepresidente.- En caso de ausencia temporal o por licencia de la o el Presidente titular, será subrogado en sus funciones por la o el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal simultánea de la o el Presidente y de la o el Vicepresidente, podrán asistir sus respectivos concejales alternos, y será la comisión la que designará de entre sus miembros principales a quien presida la Comisión y a su Vicepresidente, mientras dure la ausencia de los titulares, debiendo para efecto de instalación y tratamiento de las sesiones, contar con el quórum legal y parlamentario.- Si la presidencia de la comisión quedare vacante por renuncia o por ausencia definitiva de su titular y de quien está llamado a subrogarle, el Concejo Municipal designará al nuevo Presidente, en la sesión ordinaria más cercana a este hecho.";
- Que el artículo 48 de la Norma Cantonal citada prescribe: "Sesiones de Comisiones Conjuntas.- Cuando el asunto a tratar, por su naturaleza, requiera de informes de más de una Comisión, las presidentas o presidentes de las Comisiones involucradas convocarán a sesión conjunta señalando lugar, fecha, hora y asuntos a tratar.- Las sesiones conjuntas también podrán ser solicitadas y convocadas en sesión del Concejo Municipal. La sesión conjunta será presidida por la concejala o concejal que presida la Comisión que haya tomado la iniciativa para la sesión. El quórum para estas sesiones será la sumatoria del quórum establecido para cada una de las comisiones participantes. Si una concejala o concejal es miembro de dos o más comisiones participantes, su asistencia podrá computarse a las comisiones de las que sea parte. Las sesiones conjuntas tendrán el carácter de ordinarias o extraordinarias para todos los efectos previstos en esta Ordenanza.";
- Que con oficio SC-CCYP-2025-001 del 17 de marzo de 2025, de fecha 17 de marzo de 2025, la ingeniera Sandra Caiza, Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio, y la abogada María José López, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo informan a la Secretaría de Concejo que en sesión ordinaria número 001 llevada a cabo el 13 de marzo de 2025, se resolvió: Se incluya como un punto dentro del Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal, la reforma a la Resolución de Concejo RC-237-2024 para que se conforme una comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento o la inclusión de nuevos nombres del proyecto de Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para Viaducto "Dr. Ángel Polibio Cháves Álvarez" ubicado en la parroquia Izamba del cantón Ambato, presidida por la Comisión de Uso de Suelo;





- Que con oficios GADMA-SCM-2025-0589-OF/2022-45112 del 19 de marzo de 2025 la Secretaría del Concejo Municipal remite a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato el oficio SC-CCYP-2025-001, con el pedido detallado en el considerando inmediato anterior;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **08 de abril de 2025**, visto el contenido de los oficios GADMA-SCM-2025-0589-OF/2022-45112 y SC-CCYP-2025-001.

RESUELVE:

Reformar la Resolución de Concejo RC-237-2024, para que se conforme una comisión Conjunta entre la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Cultura y Patrimonio para el tratamiento o la inclusión de nuevos nombres del proyecto de Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para Viaducto "Dr. Ángel Polibio Cháves Álvarez" ubicado en la parroquia Izamba del cantón Ambato, presidida por la Comisión de Uso de Suelo.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 007-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate la propuesta de Ordenanza de Reforma al Plan Vial de la calle Batalla de Tarqui tramo comprendido desde la Av. Víctor Hugo hasta la calle Carlos Montufar, ubicada en la parroquia urbana Psihilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua." (Ref. Of. GADMA-SCM-2025-0662-OF / 2022-47912).

Posterior la concejala María José López manifiesta: *"De igual forma, este es un punto que ha sido tratado en la Comisión de Uso de Suelo tiene el voto favorable de los miembros de la Comisión y en este momento pido que se abra, señora Alcaldesa, el segundo y definitivo debate de la propuesta de ordenanza de reforma al plan vial de la calle Batalla de Tarqui tramo comprendido desde la Av. Víctor Hugo hasta la calle Carlos Montufar, ubicada en la parroquia urbana Psihilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, siendo esta la recomendación de la comisión"*.

La señora Alcaldesa solicita que se dé lectura a la parte pertinente del documento, y de inmediato se apertura el debate.

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura conforme a lo solicitado, informe N° 007-2025, de la Comisión de Uso de Suelo.

La señora Alcaldesa pone el tema a consideración de los señores concejales e indica que el debate ha sido aperturado.

Seguidamente la concejala María José López expresa: *"En caso de no existir observaciones, mocionaría la aprobación íntegra de este proyecto de ordenanza con su exposición de motivos considerandos y articulado conforme ha sido propuesto por la Comisión de Uso de Suelo"*.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Antes de someter a votación, y entendiendo que existe el apoyo correspondiente, solicito que se dé lectura para proceder con su análisis"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme a lo solicitado y da lectura.

La señora Alcaldesa consulta si el documento ya se está proyectando y solicita confirmación al equipo de comunicación para poder continuar con la sesión.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura.





Posterior la concejala María José López manifiesta: *"Quiero proponer que en los considerandos netamente se de lectura solo al articulado, al número y no al texto completo del artículo"*.

La señora Alcaldesa consulta a la concejala María José López: *"¿Es una moción o una acotación, señorita concejala?"*, a lo que la concejala María José López responde: *"Si no es posible realizarlo desde la Dirección, moción"*.

Al existir el apoyo de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe el voto de 9 señores concejales a favor.

La concejala Eliana Rivera consulta: *"¿cuál es la moción?"*, a que responde la señora Secretaria Ad-Hoc: *"la moción es solamente leer el artículo, más no el texto de los considerandos"*.

La señora Alcaldesa indica, por cuanto es importante que se pueda aprobar o no la exposición de motivos, considerandos y demás normas en ese sentido no podríamos de pronto saltarnos directamente a los articulados, y pide a la concejala María José López se pueda clarificar la moción.

Seguidamente la concejala María José López explica: *"Señora Alcaldesa, no digo que se salte, estoy diciendo que como en otros proyectos de ordenanza que han mocionado y que así se ha hecho simplemente se dé lectura al número del artículo del considerando pero que no se dé lectura al contenido del artículo, nada más y eso lo hemos hecho en otros proyectos y ya mocióné la aprobación total de la ordenanza que entiendo será el final"*.

Existe la moción de la abogada María José López, la cual fue respaldada por la abogada Sabina Gambo; la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor, el voto a favor de la señora Alcaldesa"*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha (A)	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			





La señora Secretaria Ad-Hoc, previa autorización de la señora Alcaldesa, procede a señalar únicamente el número del artículo citado en los considerandos.

La señora Alcaldesa realiza una observación y solicita lo siguiente: *"En el artículo donde no está con título, por favor que se incluya"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede con la petición de la señora Alcaldesa y se lo incluye, posterior continua con la lectura.

*Siendo las diez horas con veinte dos minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Seguidamente la concejala María José López manifiesta: *"Si tiene alguna observación el compañero Proaño para acogerla y caso contrario mocionaría la aprobación íntegra con exposición de motivos, considerandos y articulado"*.

A continuación, el concejal Diego Proaño expresa: *"En el metraje se está poniendo con puntos esta 10. 12. y me parece que es con coma porque, el punto se pone para los miles que se corrija por favor"*.

La señora Alcaldesa manifiesta que existe una moción aprobada e indica que la concejala María José López acoge la observación.

Al existir la moción y el respaldo correspondiente por el ingeniero Gonzalo Callejas, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de 12 señores concejales a favor, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, por lo tanto, este Concejo Municipal aprueba en segundo y definitivo debate la propuesta de Ordenanza de Reforma al Plan Vial de la calle Batalla de Tarqui tramo comprendido desde la Av. Víctor Hugo hasta la calle Carlos Montufar, ubicada en la parroquia urbana Psihilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha (A)	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-070-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales, el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)"





- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
- Que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 07 de enero de 2025, conoció como noveno punto del Orden del Día N° 001-O-2025, el contenido del informe 037-2024 de la Comisión de uso de Suelo, notificado con oficio SCM-24-1412; y, trató en primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE BATALLA DE TARQUI TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. VICTOR HUGO HASTA LA CALLE CARLOS MONTUFAR, UBICADA EN LA PARROQUIA URBANA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA";
- Que con informe N° 007-2025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo y definitivo debate la Propuesta de "Ordenanza de Reforma el Plan Vial de la calle Batalla de Tarqui tramo comprendido desde la Av. Víctor Hugo hasta la calle Carlos Montúfar, ubicada en la Parroquia Urbana Pishilata del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua";
- Que con oficio GADMA-SCM-2025-0662-OF/2022-47912 la Secretaría del Concejo Municipal, pone en conocimiento de la señora Alcaldesa el informe N° 007-2025 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de que se autorice continuar con el trámite respectivo;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 08 de abril de 2025, acogiendo el contenido del informe 007-2025 de la Comisión de Uso de Suelo.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE BATALLA DE TARQUI TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA AV. VICTOR HUGO HASTA LA CALLE CARLOS MONTUFAR, UBICADA EN LA PARROQUIA URBANA PISHILATA DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".-

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DESD-2025-0573-OF/2025-15190, sumillado por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del cantón Ambato, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal el informe económico de la carrera atlética 10k Ruta de los Tres Juanes 2025.

*Siendo las diez horas con veintidós minutos sale de la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Alcaldesa solicita a la Comisión de Deportes realizar un análisis exhaustivo, y que se revise si es pertinente continuar o no con este convenio, así mismo, pone a consideración de los señores concejales.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y consulta: "La disposición general primera de la ordenanza que establece la carrera atlética 10K los Tres Juanes, dice que luego de 30 días de concluido el evento, la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua deberá presentar un informe técnico y la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, presentara un informe económico de la competencia 10K, quien pondrá en conocimiento el Concejo Municipal, el punto sólo habla respecto al informe de la dirección pertinente, un informe económico, se debía poner los dos puntos, no solamente el uno, donde estaría el informe que debe presentar la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua".





*Siendo las diez horas con veintiséis minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc *"certifica que dentro del expediente que se ha remitido a todos los señores concejales, consta el oficio número 75219, remitido por la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua"*.

Continúa el concejal Alex Valladares y expresa: *"En este caso al constar dentro del expediente, se tendría como conocido el mismo"*.

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa GADMA-DESD-2025-0573, con las observaciones vertidas, referente al informe económico de la carrera atlética 10K, ruta de los Tres Juanes 2025, con presencia de 10 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-088-2025.

12. Continuación del tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA CONVIVENCIA Y TENENCIA Y RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 002-2025 de la Comisión conjunta de Propiedad y Espacio Público Seguridad y Convivencia Ciudadana y la de Gestión Ambiental)

Seguidamente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Previo a iniciar este punto, estaba solicitando la palabra para que se pueda escuchar a los representantes de los Periodistas Deportivos, podría ser un receso"*.

Continúa el concejal Diego Proaño y manifiesta: *"Bueno, como todos conocemos, en la sesión del martes primero de abril de este año, se inició el tratamiento del proyecto de Ordenanza que Regula y Controla la Convivencia y Tenencia Responsable de la Fauna Urbana en el cantón Ambato, presentado por la Comisión Conjunta de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con la Comisión de Gestión Ambiental, esta comisión conjunta que presido y que hoy está como punto del orden del día y vamos a dar tratamiento, por lo cual yo quisiera mocionar, señora Presidente, que se continúe con el tratamiento de la forma como se había propuesto inicialmente, es decir, dando lectura artículo por artículo, haciendo las observaciones y mocionando su aprobación"*.

*Siendo las diez horas con veinte nueve minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

La señora Alcaldesa solicita declarar en receso.

La señora Secretaria Ad-Hoc declara en receso la sesión del Concejo Municipal a las diez horas con treinta minutos.

La señora Secretaria Ad-Hoc reinstala la sesión del Concejo Municipal a las diez horas con treinta y cinco minutos.





La señora Alcaldesa solicita que se certifique el artículo en el que quedó la sesión anterior, para poder dar continuidad a la misma, en respuesta, la señora Secretaria Ad-Hoc informa que se ha aprobado hasta el artículo 7, continuando con el texto del artículo 8, en ese sentido, conviene señalar que se encuentra presente el Ingeniero Mauro Guzmán, representante de la silla vacía.

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 8.

Posterior el concejal Diego Proaño manifiesta: *"Si no existe ninguna observación, mociono se apruebe el artículo 8, en todo el texto que se acaba de dar lectura"*

A continuación el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Seguimos con el dilema, personalmente sigo con este dilema de que si es "censo o es simplemente registro", yo sugería a la comisión, que solo se base en el registro, porque censo, ustedes que son más expertos en esto, censo es hacer de todo, buscar dentro de las casas, afuera, en la calle, en todos los espacios públicos o privados, si existen animalitos o no, yo creo que eso es un trabajo grande que se necesita bastante presupuesto, pero en cambio registro, si se llama la conciencia ciudadana puede llegar a registrar, yo sugeriría que se retire la palabra censo, y simplemente sea "del registro", y en el artículo 8, deseo proponer que después de la palabra regular, se elimine todo "el censo cada cuatro años" esa parte que se elimine y quedaría: "a través de su órgano competente en materia de ambiental, coordinar, promover y regular la población de animales de compañía del Cantón Ambato y la creación del registro Municipal", ojalá puedan acoger"*

Interviene la concejala María José López y expone: *"Bueno, creo que es indispensable compañero Rumiñahui entender que ya no es solamente un tema de voluntad o de que estamos dándole una limosna a la Fauna Urbana, sino que es importante que se asignen presupuestos y el tema del censo es un tema trascendental para determinar las poblaciones recordará usted ahí el censo de población, que determinan los datos para el tema de un lineamiento presupuestario a nivel nacional, tenemos también diferentes censos en instituciones para ir determinando políticas públicas, se ha hablado que hace falta censo de los comerciantes autónomos para también definir cómo se va a regular el comercio en las calles y en este caso en el tema de los animales no se puede dejar de lado, es por ello que se ha colocado como dos casos lo que podemos quizá incrementar ahí, porque la preocupación creo que es el presupuesto, es el apoyo de la academia podemos poner en la ordenanza de que se realice un convenio y desde la ordenanza entra la obligatoriedad de que exista un convenio con la academia para que sea la universidad la que apoye y esto no es ajeno, ya nos ha manifestado la Universidad Técnica de Ambato, la Unidades, de que podrían trabajar en conjunto con la Municipalidad, para levantar los censos de animales y creo que esto podría ser un tema que tranquilice a todos en cuanto al presupuesto porque hay voluntad de la academia para lograr este trabajo del censo, no podemos o no deberíamos como institución retirar el censo porque es una obligación para determinar políticas públicas en lo futuro yo pediría que no se elimine la parte sugerida por el concejal, pero sí que se incluya que deberá realizarse un convenio con la academia"*





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"La semana anterior, cuando discutíamos justamente el artículo 8, se suspendió, porque se había consultado, cuál era el monto que iba a llevar este censo, es por eso que se había pedido si existían las cédulas presupuestarias correspondientes y ese fue el motivo de la suspensión, entiendo que hoy, no estamos discutiendo si el censo va o no va, si cuenta o no con los recursos que la semana anterior se pidió"*.

Seguidamente el concejal Diego Proaño expresa: *"Bueno, yo sí también quiero insistir, ya lo dije en la ocasión anterior, son dos conceptos totalmente diferentes, registro y censo y de hecho, yo hice la analogía y vuelvo a hacerla otra vez, a nivel país existe el registro civil, en donde está 24-7 nacimientos y defunciones pero eso no significa que ahí está el 100% de la población por eso es que cada 10 años se hace un censo, precisamente para complementar e incluso cuando se hace el censo, hay un error censal, que en el caso del censo de 2021 fue del 7%, es decir, que hay una población que no se deja censar o no se le puede censar por diferentes situaciones, porque estuvo fuera de la ciudad, estuvo enfermo, no abrió la puerta, no quiso dar información, por muchas cosas entonces, son necesarias las dos cosas el registro significa que los actores de la Fauna Urbana, van a poner su información a través de este software que se va a llamar REMCOA, pero adicionalmente a eso, también significa que aparte, cada cuatro años hay que salir y hacer en campo para contrastar lo que está en el registro frente a lo real que está en la parte urbana y rural, el presupuesto no se necesita para ahora, por favor, compañeros quizás no se esté entendiendo eso dice cada cuatro años y no se necesita que haya cédulas presupuestarias, se necesita que haya certificación presupuestaria entonces este año, no se va a necesitar lo que se va a crear es el registro una vez que se esté alimentado el registro, quizás el próximo año, en dos años, cuando se decida la Administración Municipal, llevará adelante el censo y ahí tendrá que previamente, para el siguiente presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, en su proforma presupuestaria, ahí sí poner el valor que corresponda para hacer el censo entonces, sí, yo también comparto, debería ir todo eso y además me parece una buena situación para coordinar con la academia la Universidad Técnica de Ambato tiene un observatorio económico por 25 años que fue creado por el Banco Interamericano de Desarrollo, creo que Corpo Ambato está creando el laboratorio económico, no necesitamos crear absolutamente nada, sino mediante convenios ir confirmando esto, para cuatro años se tendría que hacer no este año, sino una vez que esté conformado el registro y esté esta ordenanza ahí en ejecución"*.

Posterior interviene la concejala Eliana Rivera y expresa: *"En la semana anterior en el mismo tratamiento yo había pedido por cuatro veces que se certifique si existía alguna partida presupuestaria y dicen que este año no se va a necesitar recursos ósea se aplica la ordenanza y tendremos que esperar hasta el otro año, o en la reforma, para ahí poderle poner el presupuesto que se necesita nosotros tenemos que ser muy responsables en el tratamiento de esta ordenanza y tener específicamente el recurso necesario, para que se pueda aplicar porque no podemos hoy día aprobar una ordenanza y luego dejarlo en el sueño de los justos porque no se va a cumplir entonces, yo había pedido señora Alcaldesa, desde la semana anterior, y la compañera López hoy día lo recalca que se debe asignar*





recursos por supuesto que sí y necesitamos saber cuántos recursos se va a asignar para que esta ordenanza tenga la funcionalidad que necesitamos aquí en el Cantón Ambato, señora Alcaldesa, es una ordenanza muy importante que sí se tiene que verificar los presupuestos y que no sé si en esta reforma o cómo se va a asignar los recursos, porque yo escucho que dicen que en este año no se va a utilizar los recursos, entonces, se aprobará la ordenanza y luego se tendrá que revisar cuánto de presupuesto necesitamos para que ahí se pueda dar la efectividad en esta ordenanza vuelvo a insistir, es muy importante la ordenanza, pero sí se debe necesitar entender cuánto de recurso vamos a necesitar para que eso esté planteado y la reforma tenga un buen éxito”.

Enseguida toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: “Yo les invito a los compañeros que están preguntando acerca del presupuesto que revisen el PDyOT que ustedes mismos aprobaron, y me preocupa porque están diciendo dónde está la plata, no hay plata, pero si ustedes mismos aprueban el PDyOT, por favor, revisen en lo que está Fauna Urbana, les recuerdo lo que ustedes aprobaron y voy a dar lectura: Campañas de concientización para la tenencia responsable e identificación de las mascotas y registro de mascotas, 16 mil dólares, implementar la unidad móvil para esterilización y servicio veterinario, 200 mil dólares, campañas continuas de esterilización quirúrgica y vacunación masiva en el cantón, 50 mil dólares, implementar el servicio de cremación y entierro de animales, 120 mil dólares, en el PDyOT está ósea si están preguntando dónde está la certificación presupuestaria, dónde hay plata, pero primero pregúntense en qué es lo que ustedes aprueban, no creo que ni se acuerdan lo que ustedes están aprobando aquí está en el PDyOT ¿necesitan más consultas que eso? si ustedes ya lo aprobaron, ¿por qué ahora están poniendo trabas de algo que ustedes ya aprobaron? creo que no se acuerdan porque efectivamente en una sesión rapidita quisieron hacerlo, quisieron aprobar y ni siquiera se dieron cuenta que ahí estaba todo el tema de censo, de Registro Municipal, está en el PDyOT, si es que eso les solventa la duda que ustedes están teniendo”.

La señora Alcaldesa exhorta a los señores concejales a mantener el respeto mutuo y hacia la ciudadanía.

El concejal Diego Proaño en su tercera intervención expresa: “Yo quería confirmar justo aquello que se acaba ya de adelantarse, el tema del PDyOT y el Presupuesto, esos valores ya constan en el Presupuesto 2025, el que se está ejecutando, y adicionalmente yo sí quisiera también señora Presidente, que se consulte al director de Ambiente que algunas de las cosas que ya están en ordenanza, se están ejecutando con el Presupuesto 2025 de la dirección, es decir, que no es que está empezando de cero y no tiene nada de presupuesto la mayoría de las cosas que está proponiéndose aquí está ajustada a cómo está funcionando este momento así que no es que se necesitan más recursos y finalmente, claro, el gobierno ecuatoriano no va a poder poner un presupuesto en el año 2025 cuando va a ser el censo 2030, tiene que poner en el año previo a realizar el censo, se tiene que poner el presupuesto a través de la certificación presupuestaria, eso nomás quería un poco para el conocimiento de todos los compañeros y de la ciudadanía”.





Interviene el ingeniero Oscar Simbache Director de Ambiente y explica: Desde la Dirección de Ambiente se ha elaborado el Informe Técnico DANFU 2025-14, en el cual se aborda el artículo en mención. Para la elaboración de una base de datos censal, se requeriría, al menos, de 30 personas y dos supervisores, con un costo estimado de aproximadamente 110 mil dólares. En teoría, esta labor podría completarse en un plazo aproximado de seis meses. Sin embargo, desde el área técnica sugerimos que el registro se realice de manera paulatina, alimentando progresivamente la base de datos, como ya se ha venido haciendo con los animales de compañía que han sido dados en adopción desde el hospital veterinario.

La señora Alcaldesa consulta al concejal Diego Proaño si estaría dispuesto a acoger la sugerencia del concejal Rumiñahui Lligalo, con el propósito de avanzar en el debate y alcanzar un consenso favorable.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"En efecto, se ha dado a conocer del PDyOT, los que aprobamos ahí está, y los que no aprobaron hoy están defendiendo lo que no aprobaron, hay que poner las cosas bien, el protagonismo no se busca buscando falencias, ni escándalos, el protagonismo viene de otra manera y el día de hoy, sólo estaba haciendo acuerdo cuál fue el motivo de haber suspendido el tratamiento de la ordenanza, el motivo fue que ¿cuál fue la petición? justamente de la concejal Rivera y no se había dado la respuesta por lo tanto deberíamos avanzar".*

Continúa el concejal Diego Proaño y expone: *"Con el fin de avanzar esta propuesta creo que es necesidad de urgencia de toda una ciudadanía y la predisposición de todos acá, el tema del censo técnicamente tiene que mantenerse, el termino censo tiene que si o si mantenerse porque si no, no habría ninguna opción, lo que si se podría poner es en una transitoria al final, indicando que el censo se realizara en tal periodo, en tal año, para que se pueda poner el presupuesto para ese año, y mientras tanto como ya dijo el Director de Ambiente, se sigue realizando el registro y se está formado una base de datos que desde ay parte para alimentarle al censo, ya que el censo es prácticamente el punto final, para determinar una población en este caso animal de perritos y gatos en su totalidad".*

*Siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

*Siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

A continuación, interviene el ingeniero Mauro Guzmán (silla vacía) y expresa: *"Yo creo que es importante entender que lo que nosotros estamos tratando aquí, más allá de diferencias políticas, es una herramienta que va a permitir que la ciudad y quienes somos tenedores de animales de compañía podamos realmente tener una convivencia armónica y en paz, en ese sentido, me permito considerar que tanto el registro como el censo son necesarios y serán una herramienta para que, sencillamente, yo tengo mi animalito de compañía que asisto regularmente donde el médico veterinario tiene sus vacunas, va a tener su identificación, es decir, ese animalito va a estar perfectamente identificado,*





entiendo yo que el espíritu de este artículo, que es lo que habíamos hablado durante muchas veces, es que estos animales estén perfectamente identificados y si tienen un lugar de residencia, prácticamente pasarán a ser parte de un censo, y si es que después de este censo, después de tratar de identificar a estos animales, que obviamente no se les va a ellos a pedir ni su cédula, ni lugar de residencia, vamos a tener una base, una data, sobre la cual la ciudad va a poder proyectar, sobre la cual va a poder ejercer proyectos, programas alrededor de estos animalitos, pero si no tenemos ni siquiera esa base, no tenemos sobre qué trabajar, entonces, todos esos animalitos, y ahí entra la parte técnica que manifestaba, que habrá un grupo de personas que efectivamente a lo mejor una vez después tendrá que irse articulando las herramientas para poder llegar a lo mejor, pero identificar por lo menos a esa base y después ir viendo qué son los que quedan sueltos, para poder precisamente planificar, yo repito, entiendo que ese es el espíritu con el que se trabajó ese artículo, por lo menos para nosotros o para mí queda claro lo que es el censo y el registro, y deberíamos avanzar”.

*Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

* Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones de Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

Posterior la concejala Sabina Gamboa expresa: *“En primer momento apoyo la postura y la moción de quien está ocupando la silla vacía, y en efecto, debemos compañeros de entender que el censo poblacional nos va a permitir, saber, digo nos, como Municipalidad, cuánto de Fauna Urbana existe, si no tenemos data, no podemos elaborar política pública, ahí sí puede quedar sin uso, sin efectividad esta ordenanza, pero para cualquier política pública, y los técnicos no nos van a dejar mentir, necesitamos data, necesitamos estadística, ustedes cómo creen que se hace cualquier política pública si es que no tuviésemos el número poblacional, es por una cuestión tan sencilla de que esta ordenanza sea efectiva, y que con base en los datos, que con base en la estadística, la Municipalidad pueda plantear estrategias para mejorar la condición de los animales que se encuentran callejizados, o tener en cuenta cuántos animalitos, cuántas mascotas existen en el Cantón de Ambato, y según eso planificar pero es necesario tener estadística por eso la importancia del censo”.*

A continuación, la concejala Anabell Pérez expresa: *“Efectivamente, independientemente del análisis que la comisión realizó, nosotros también revisamos lo que hace referencia el Código Orgánico del Ambiente, que dentro de su artículo 144, de la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, menciona de que es responsabilidad de los mismos contar con estadísticas poblacionales o data censal sobre la Fauna Urbana, y además mantener un registro de la población, un registro actualizado de la misma entonces, en función de aquello, este articulado está aterrizado a lo que, o en este caso a la realidad cantonal, y lógicamente en función de aquello, tal vez lo único, compañeros, sería ampliar el tema del censo en lugar de cuatro años, probablemente cada cinco años, o tal vez alinearlos al censo que hacen poblacionalmente cada diez años, un poco para que podamos tener ese tiempo, que nos permita determinar esta política a corto, mediano y*





largo plazo, porque cada cuatro años también se podría ser muy poco tiempo tal vez esa sería la sugerencia para que no se elimine esta parte, pero es necesario contar con el tiempo de la estadística, los datos que vamos a tenerlos de este levantamiento de información, el registro y lógicamente los presupuestos que deberán ser asignados en las direcciones que correspondan para el cumplimiento de este articulado”.

Posterior continúa el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Me sumo a las palabras tuyas, señora Presidente, yo creo que la ignorancia no es pecado, si así lo quieren decir, porque a nosotros nos están tildando, subrayando de que somos ignorantes, de que no somos técnicos, que no conocemos, primero aprendamos a respetar, somos humanos al menos yo vengo del sector rural y tal vez no hablaré bien ni su idioma disculparán si es que no utilizo los sinónimos, el léxico de ustedes pero también hay que ser técnicos, hay que entender lo que se trata de hacer conocemos también de que los animalitos ahora ya es plataforma política, eso también hay que analizar pero pensemos en la realidad claro, no es nuestra plata, es plata de la Municipalidad, podemos gastar como sea, nosotros hemos puesto, hemos aprobado ordenanzas, hemos propuesto ordenanzas no sé si se recordará señora Presidente, la Ordenanza de los Derechos de Individuos y Colectivos de los Pueblos y Comunidades, incluimos un censo o una caracterización de la lengua materna del Quechua, todavía no se hace pero eso nadie reclama claro, porque no les interesa, porque no es plataforma política esas cuestiones también hay que analizar pero yo solicito, pido a cada uno de estos miembros del cuerpo colegiado, respetemos, no tratemos de ignorantes o de que somos más, si nosotros lo tratáramos ya, dijeran que es violencia política contra la mujer no es así lamentablemente, hay que saber utilizar los derechos también, solicito señora Presidente, que como ya se aprobó la primera moción, pues vayamos a votación, por favor, y de ahí que se resuelva”.*

La señora Alcaldesa indica: *“Entiendo que el concejal Proaño se mantiene en esa moción, ¿no existe, entonces, la voluntad de incluir lo que se había mencionado previamente?”.*

A continuación, la señora Alcaldesa consulta directamente: *“Concejal Proaño, ¿se mantiene la propuesta tal como fue presentada?”* a lo que él responde: *“Tal cual, pero se incluye también la parte que menciona la realización de un censo, cada cuatro años, de la población de animales de compañía en el cantón Ambato, en coordinación con la academia, como fue solicitado en esta sesión”.*

La señora Alcaldesa continúa y expresa: *“Bueno, este tema resulta un poco confuso, y por ello voy a solicitar un receso de treinta minutos, ya que no se ha logrado llegar a un consenso la intención es que durante este tiempo se pueda realizar el análisis correspondiente, lamentablemente, en lugar de un diálogo constructivo, lo que ha predominado han sido ofensas y agresiones que no corresponden al caso.”*

La señora Secretaria Ad-Hoc indica siendo las diez horas con treinta minutos este Concejo Municipal se declara en receso por treinta minutos.





La señora Alcaldesa solicita que se verifique si se encuentra o no la persona que hace uso de la silla vacía para continuar con la sesión.

Por Secretaría se informa lo siguiente: *"Al momento no se encuentra aún presente el señor Mauro Guzmán que está haciendo uso de la silla vacía"*.

Inmediatamente, la señora Alcaldesa solicita continuar con la sesión, por lo que, la señora Secretaria Ad-hoc siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal; además, indica que se continúa con el análisis del texto del artículo 8.

*Siendo las diez horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión el señor Mauro Guzmán quien hace uso de la silla vacía.

La señora Alcaldesa da la bienvenida al señor Mauro Guzmán; además, solicita que desde la Secretaría de Concejo Municipal indique qué artículo se encuentra en análisis.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentran analizando el texto del artículo 8, mismo que da lectura.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: *"A ver, al respecto, creo que hay que tomar a veces las buenas prácticas, en el cantón Quito existe algo parecido a lo que estamos proponiendo aquí, el REMCOA, que aquí se denominaría, en Quito es el REMEFU, que es el Registro Metropolitano de Fauna Urbana, que se aprobó en el año 2021, esta ordenanza similar y recién en el año 2024, es decir, 3 años después, se realizó el censo, no es que apenas se aprobó, ya se requerían los recursos para el censo, entonces en base a eso, la propuesta que voy hacer es que se mantenga el texto, si quisiera que más bien señora Presidente se dé la palabra a la parte técnica municipal para que nos diga si el tema cuatro años es el adecuado, porque también había un poco esa disyuntiva, técnicamente qué nos digan, cuatro años, cinco años o lo que corresponda para poder este seno de Concejo debatir y proponer al final en una Transitoria que de aquí en seis meses, de aquí en un año o algo que aquí acordemos, se iniciará el proceso del primer censo y de ahí se continuará con la periodicidad de ahí en adelante cada cuatro años, esa sería la propuesta señora Presidenta"*; moción que tiene el apoyo de la concejala María José López.

A continuación, el concejal Rumiñahui Lligalo expresa: *"Bueno, desde mi punto de vista, insisto no soy técnico en este tema, pero analizando bien creo que hay otras prioridades más importantes en las cuales debería concentrarse no solamente esta Administración, sino la Administración que venga y ojalá que puedan implementar políticas públicas bien conscientes y que se puedan ejecutar más que todo, no simplemente demagogia, por lo que yo también mocionaría que se cambie el artículo 8, que simplemente se ponga "Artículo 8.- Del registro", y como ya había manifestado, después de regular, se elimine el censo hasta la palabra "de", mocionaría de esa manera también señora Presidenta"*; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.





La señora Alcaldesa menciona: *"Hay dos mociones en este momento, antes de ir a votación por las dos mociones que han sido debidamente mencionadas voy a dar la palabra, por favor al área técnica por cuanto ha sido solicitada"*.

Toma la palabra el ingeniero Oscar Sambachi y dice: *"En cuanto a una data censal nosotros no poseemos la información, más bien el PDyOT como ya se manifestó, lo que manifiesta es un registro de animales de compañía, hasta aquí mi intervención señora Alcaldesa"*.

La señora Alcaldesa pide que se tome votación ordinaria de la moción presentada por el concejal Diego Proaño.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la Abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Tenemos 6 votos a favor, tenemos el voto en contra del ingeniero Rumiñahui Lligalo, de la ingeniera Eliana Rivera, de la licenciada Patricia Shaca, del señor concejal Luis Manobanda, del señor Carlos Ibarra, del abogado Moisés Yancha, el voto en contra de la silla vacía y el voto en contra de la señora Alcaldesa"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza		x		
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra		x		
5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha		x		
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera		x		
12	Lic. Patricia Shaca		x		
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)		x		
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)		x		
	Total:	6	9		

A continuación, la señora Alcaldesa pide que se tome votación de la moción del concejal Rumiñahui Lligalo.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 8 votos a favor de los señores concejales, más el voto a favor de la señora Alcaldesa, serían 9 votos; votos en contra del ingeniero Gonzalo Callejas, del economista Diego Proaño, del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López y de la abogada





Sabina Gamboa, en tal virtud se elimina la palabra "censo", y la frase, "el censo de cuatro años de", quedando el texto: "Artículo 8.- Del registro.- Corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato a través de su órgano competente en materia ambiental coordinar, promover y regular la población de animales de compañía del cantón Ambato y la creación del Registro Municipal de Animales de Compañía de Ambato (REMCOA)".

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas		x		
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López		x		
6 Abg. Moisés Yancha	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño		x		
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares		x		
14 Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	9	6		

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 9.

La señora Alcaldesa toma la palabra brevemente e indica que, antes de continuar, cede el uso de la palabra al ingeniero Mauro Guzmán.

Toma la palabra el ingeniero Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía dice: "La verdad es que nosotros de pronto nos estamos empantanando en algo que si bien puede tener un asidero, pero estamos viendo que esto está torpedeando de alguna manera el desarrollo de esta ordenanza, yo creo que nos habían manifestado y a mí particularmente me han dicho permanentemente que esta es una herramienta, que no es una camisa de fuerza, esto es perfectible, que en algún momento se tendrá que rever y en base a la experiencia, si es que la data que se genere a través del REMCOA no es suficiente y ya tenemos las herramientas y el presupuesto para poder acceder luego a un censo, yo creo que ese será el momento oportuno para modificarlo o tratarlo y siendo coherente con lo que se acaba de aprobar señora Alcaldesa, yo considero que, a menos que no sea posible, apelo a mi ignorancia en el procedimiento parlamentario, pero en el artículo 7 de la planificación habla sobre: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato deberá levantar estimaciones estadísticas poblacionales y crear una data censal sobre fauna urbana", yo creo que si es que somos coherentes con lo que se acaba de aprobar y lo que estamos tratando, se debería eliminar a partir de la coma "de estadísticas poblacionales", crear una data censal sobre fauna urbana y simplemente dejar "estimaciones de





estadísticas poblacionales de los animales de compañía del cantón Ambato” y hasta ahí quedaría ese artículo aprobado señora Alcaldesa, no sé, estoy proponiendo, si es que es necesario se puede reconsiderar o cuál es el tratamiento para poder, porque en teoría ese artículo ya estaría aprobado, solicito entonces que por favor se reconsidere para darle coherencia a lo que estamos tratando señora Alcaldesa”; moción que tiene el apoyo de la concejala Patricia Shaca.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe 8 votos a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, votos en contra del economista Diego Proaño, el ingeniero Gonzalo Callejas, el abogado Alex Valladares, la abogada María José López, la doctora Anabell Pérez y la abogada Sabina Gamboa, en tal virtud, se procede a la reconsideración”.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			
2 Ing. Gonzalo Callejas		x		
3 Abg. Sabina Gamboa		x		
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López		x		
6 Abg. Moisés Yancha	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez		x		
10 Eco. Diego Proaño		x		
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares		x		
14 Sr. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	9	6		

A continuación, el ingeniero Mauro Guzmán en uso de la silla vacía mociona que se elimine “crear una data censal sobre fauna urbana”; moción que tiene el apoyo del concejal Carlos Ibarra.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de los 7 señores concejales, el voto de la silla vacía, y el voto de la señora Alcaldesa a favor, el voto en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero Gonzalo Callejas, del abogado Alex Valladares, de la doctora Anabell Pérez, de la abogada María José López y de la abogada Sabina Gamboa”, quedando el artículo 7 de la siguiente manera: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato deberá levantar estimaciones estadísticas poblacionales del cantón Ambato.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza	x			





2	Ing. Gonzalo Callejas		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Abg. Moisés Yancha	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Eco. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		9	6		

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 9.

*Siendo las doce horas con cero minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Lo que se refiere al último inciso o párrafo del artículo, por favor, estamos mencionando de que los profesionales van a ser registrados en REMCOA, pero REMCOA dice que es el Registro Municipal de Animales de Compañía, no sé si es que nos podrían aclarar, si van a hacer registro de animales, también vamos a registrar a los profesionales en ese mismo sistema”.*

Interviene la concejala María José López y menciona: *“Para eso es preciso también que ojalá los compañeros hubieran podido revisar el Código Orgánico del Ambiente, hay que recalcar que la Municipalidad no solamente es responsable por los animales, sino por su tratamiento íntegro, es decir, la fauna urbana debe ser regulada desde las Veterinarias, los Hospitales y todo lo que conlleva a donde operen servicios hacia la Fauna Urbana, es por ello que este sistema REMCOA no es solamente de los animales, sino de todo lo que integralmente va a sostener a la fauna, como los Hospitales, el tema de las personas como médicos y profesionales que pueden laborar en este punto y hay que recalcar y creo que el compañero debería estar más al tanto porque inclusive hay mayores denuncias de los sectores rurales que hay operaciones de personas que empíricamente ejercen la Veterinaria y que ni siquiera son médicos y que producto de ello han muerto animales en diferentes sectores del cantón, por eso es que desde que salió el Código Orgánico del Ambiente ha existido un vacío legal que es urgente subsanarlo para que se cuente con la regulación adecuada y que la Municipalidad de Ambato pueda controlar los diferentes estamentos y es por eso que se incluye en este Registro también a los médicos veterinarios”.*

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el tema.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *“En virtud de lo que se acaba de aclarar, yo mociono que se apruebe el artículo número 9 del Registro Municipal de*





Animales de Compañía de Ambato, REMCOA, tal como se dio lectura a través de Secretaría de Concejo”; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo número 9”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Abg. Moisés Yancha	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 10.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *“Creo que una compañera concejala había mocionado el tema de que después de “animales” se pueda colocar “de compañía”, eso ya le había ordenado a la señora Secretaria, por favor, que se pueda realizar en este caso los cambios correspondientes”.*

Seguidamente, interviene el concejal Diego Proaño y expresa: *“Acogiendo la observación que acaba de hacer la compañera Shaca, mociono que se apruebe el artículo número 10”; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.*

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 10”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			





5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 11.

Toma la palabra el concejal Moisés Yancha y pide que se acoja lo manifestado anteriormente respecto a "animales de compañía".

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 11, con la inclusión realizada.

Interviene el concejal Diego Proaño manifestando: "En virtud de los dos términos que se acaba de complementar esto "de animales de compañía", mociono que se apruebe el artículo 11 de las regulaciones especiales"; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se apruebe el texto del artículo 11".

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Abg. Moisés Yancha	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	14			1





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 12.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y mociona la aprobación del artículo 12; moción que tiene el apoyo del concejal Gonzalo Callejas.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se apruebe el texto del artículo 12”*.

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1 Ing. Sandra Caiza				x
2 Ing. Gonzalo Callejas	x			
3 Abg. Sabina Gamboa	x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x			
5 Abg. María José López	x			
6 Abg. Moisés Yancha	x			
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8 Sr. Luis Manobanda	x			
9 Dra. Anabell Pérez	x			
10 Eco. Diego Proaño	x			
11 Ing. Eliana Rivera	x			
12 Lic. Patricia Shaca	x			
13 Abg. Alex Valladares	x			
14 Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:	14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 13.

Toma la palabra la concejala María José López y menciona: *“Como ya se ha reiterado hay partes en las que únicamente están “los animales” como en el literal l) y creo que es pertinente que Secretaría a medida que va dando lectura ya incluya “de compañía”, porque esto ya fue mocionado, ya fue aceptado, para que se pueda incluir a lo largo de toda la ordenanza donde diga “animales” junto “de compañía” y que ya sea algo que la Secretaría lo vaya diciendo a medida que se da el debate para no seguir recordando como concejales”*.

Interviene la señora Alcaldesa manifestando: *“Yo solamente quería mencionar un tema, en el artículo 12 en el último inciso se había mencionado “un representante de la comunidad o del barrio que cuide del o de los perros o gatos comunitarios deberán inscribirse en el REMCOA”; en el artículo 13 en la cual estamos analizando de la tenencia de perros o gatos comunitarios en el literal a) menciona que “Inscribir en el REMCOA; debiendo constar como tenedores responsables mínimo una persona natural, jurídica domiciliada en el barrio”, si ya aprobamos el artículo 12 donde menciona que debe ser un representante, creería que debería ser también considerado en este literal, en este*





artículo, un representante igualmente del barrio o comunidad o sector, creería que ese cambio se podría por favor incorporar para tener también la misma lógica del artículo 12 que lo aprobamos”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: “Con las inclusiones realizadas mociono la aprobación del artículo 13”; moción que tiene el apoyo del concejal Moisés Yancha.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se apruebe el texto del artículo 13”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guamán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			1

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Artículo 14.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: “Al no existir observaciones mociona la aprobación del artículo 14”; moción que tiene el apoyo de la concejala Sabina Gamboa.

La señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe el voto de los 12 señores concejales a favor, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la silla vacía y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se apruebe el texto del artículo 14”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza				x
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Abg. Moisés Yancha	x			





7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Eco. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Sr. Mauro Guzmán (Silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			1

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc dando lectura al Artículo 15.

Toma la palabra el ingeniero Mauro Guzmán y en uso de la silla vacía dice: *"En el inciso a) donde dice: "Controlar, de forma coordinada con el ente de control nacional, el bienestar animal de los animales de compañía", me parece que ya queda, puede ser o no, pero me parece que queda como que sobrando "de trabajo u oficio, entretenimiento y experimentación", se circunscribe a animales de compañía, señora Alcaldesa, disculpe la observación; claro, lo lógico sería que se elimine "trabajo u oficio, entretenimiento y experimentación", se queda simplemente con "el bienestar animal de los animales de compañía, en la tenencia, crianza, etcétera, etcétera".*

La señora Alcaldesa consulta si eleva a moción, a lo que el ingeniero Mauro Guzmán responde afirmativamente.

Continúa la señora Alcaldesa expresando: *"Sí, de hecho, en este artículo creo que también va haber criterios diferenciados, digámoslo de esa manera, por cuanto es importante de que se pueda también mencionar algunos aspectos, justo teníamos la oportunidad de conversar con algunos de los señores concejales y decían algunos temas que por supuesto hay que considerarlos, reflexionar y analizar profundamente, la ordenanza que estamos tratando realmente es muy importante para nuestro cantón de Ambato, existe la voluntad política de poder seguir analizando siempre en el margen del respeto, de la coherencia, pero sobre todo también de la realidad, yo creo que por aquello vamos a suspender en este punto para poderlo continuar en las próximas sesiones, este punto por favor y vamos a seguir en el siguiente punto del orden del día".*

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Con su autorización señora Alcaldesa se procede a suspender y queda aprobado hasta el artículo 14, quedando pendiente continuar con el artículo 15".*

13. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA LA RECTORÍA, PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO" (Ref. Inf. 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional).





Posterior toma la palabra la concejala Patricia Shaca y en primer lugar hace referencia a la transferencia de las competencias del Gobierno Central hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados; además, expone sobre el contenido del proyecto de ordenanza; finalmente, dice: *"En este caso señora Presidenta yo mocionaría se pueda dar lectura al informe correspondiente y se pueda ya dar el debate correspondiente de este proyecto de ordenanza"*.

Interviene la señora Alcaldesa expresando: *"Sin duda la ordenanza es importante también para avanzar en el tema de cooperación internacional y hacia la internacionalización de nuestro cantón de Ambato, así que vamos a solicitar, por favor, se dé lectura a la parte pertinente que ha sido ya solicitada para por favor proceder con el análisis"*.

Por Secretaría procede conforme lo requerido y da lectura a las conclusiones y recomendación del informe 001-2025 de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Posterior toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Creo que todas las ordenanzas son sumamente importantes para el tratamiento, lamento que se haya frenado la anterior porque no hubo ninguna desavenencia, entiendo que estábamos avanzando bastante bien, pero se ve que falta voluntad para aprobar la ordenanza de fauna. Respecto a esta ordenanza señora Alcaldesa, nada más yo quiero que se precise que no es una ordenanza que se está creando recién y que antes no existía esto en el Municipio, existía la Ordenanza para la regulación de la cooperación nacional e internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que fue trabajado por la cooperación compañera Salomé Marín en su entonces y que fue aprobado por el seno del Concejo Municipal en el periodo pasado, creo que es importante recalcar este tema de que la Municipalidad sí cuenta con una herramienta, de pronto esta herramienta era perfectible, pero no es que ahorita se está arrancando de cero y que recién viene la luz para la internacionalización de Ambato, sino que ya existieron los primeros pasos desde la Administración pasada, con esa precisión, pediría que se abra el debate para empezar con las observaciones"*.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita que se proyecte la ordenanza y, además, declara abierto el debate.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y dice: *"Si no hay observaciones con respecto a la Exposición de Motivos, mocionaría se apruebe y también el tema de Considerandos solicitaría se puede revisar por parte de Secretaría y podemos pasar directo al tema de los articulados"*.

Interviene la concejala Eliana Rivera manifestando: *"Bueno, hemos revisado la Exposición de Motivos y yo creo que aquí, en donde está diciendo la Constitución de la República, en el año del Código Orgánico, específicamente cada uno de los artículos, en otro lado el artículo 65 del Código Orgánico, y así, yo creo que esto debería pasarse a los"*





Considerados, ya que la Exposición de Motivos tiene que estar clara y concisa para qué se va a tratar, cuál es el objetivo de esto y si es que hay que reformarlo en efecto, entonces yo mocionaría, salvo el caso de la proponente de que esto se le pueda pasar a los Considerados”.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Pues, quiero recordar a este pleno del Concejo Municipal que, en una ordenanza anterior, una ordenanza que diría en algún aspecto era menor a esta importancia, se decidió que se dé lectura a todo el proyecto, a toda la Exposición de Motivos y a todos los Considerados, creo que en esta se debe hacer lo mismo, sobre todo porque aquí no existe una Exposición de Motivos, creo que se han confundido y no han tenido ayuda de la parte legal quizá, pero aquí en la Exposición de Motivos se está dando cuenta de Considerandos, porque se está mencionando normativa, no existe una exposición del por qué es necesaria la ordenanza, o cuál ha sido la casuística o por qué no funcionaba la anterior o algo similar, aquí en la Exposición de Motivos se está dando una data de los articulados, que eso es Considerandos, así es que es necesario que lo trabajen mejor, señora Alcaldesa yo propongo que la Comisión vuelva a trabajar y se le devuelva para que arme la Exposición de Motivos y que con eso venga al pleno del Concejo Municipal y que se tenga una ordenanza a la altura”.*

La señora Alcaldesa indica que había una propuesta para que se pueda realizar modificaciones, por lo que pide el pronunciamiento de la concejala Patricia Shaca.

Interviene la concejala Patricia Shaca y solicita lo siguiente: *“Que podamos suspender, no sé si durante unos 10 minutos, para que podamos redactar el tema de Exposición de Motivos y presentarlo a este seno del Concejo Municipal y que se dé el tratamiento correspondiente y no creo pertinente lo que han manifestado los compañeros concejales de que una ordenanza es importante o que la otra no es importante, todas las ordenanzas que benefician al cantón Ambato, son importantes compañeros concejales, hemos tenido la voluntad política de tratar las ordenanzas, estamos tratando compañeros concejales y creo que hay que ser responsables en el tratamiento de cualquier tipo de proyecto de ordenanza que se ha presentado a este seno de Concejo Municipal”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Yo creo que sí podemos mantener este análisis, vamos a proceder a la suspensión para que, por favor, en la próxima sesión que corresponda puedan realizar los aportes y el análisis y la propuesta en este punto para poder avanzar, por favor, es importante mencionar aquello, muchas gracias vamos a suspender, por favor de por clausurado la sesión”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Con su autorización señora Alcaldesa se suspende el tratamiento de este punto y debo indicar que no existen más puntos, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la sesión”.*

La señora Alcaldesa solicita la clausura de la sesión.





La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con treinta y seis minutos, convocada con el Orden del día, 014-O-2025.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	25/04/2025
Revisado por:	Abg. Abg. Margarita Mayorga	01/05/2025

Ambato

LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-089-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal el contenido del Acta No. 014-O-2025 de la sesión ordinaria del martes 08 de abril del 2025 no existen observaciones a su contenido; salvando únicamente su voto los señores concejales Evelyn Zurita y Patricio Lozada por no haber estado presentes.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **06 de mayo de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 014-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta No. 014-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 08 de abril del 2025, con el voto salvado de los señores concejales Evelyn Zurita y Patricio Lozada por no estar presente en dicha sesión.- **Lo certifico.-** Ambato, 16 de mayo de 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 014-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-05-16
Fecha de aprobación: 2025-05-16





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-1006-OF / 2025-29387

Ambato, 26 de mayo de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-089-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-089-2025 mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 014-O-2025 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 08 de abril del 2025, con el voto salvado de los señores Concejales Evelyn Zurita y Patricio Lozada por no estar presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-089-2025.pdf
Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

16 JUN 2025
Sandra 9:32

